

Comprobantes Fiscales

Definiciones para el uso de Comprobantes Fiscales en el Sector Financiero



DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS

1 Declaración Inicial de Comprobantes Fiscales

El Decreto 254-06 que establece el **Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales**, dispone que todos los contribuyentes deben presentar ante la DGII una Declaración Jurada que de fe de todos los comprobantes que el contribuyente tenga en existencia, *no obstante las Entidades Financieras quedan excluidas de este deber por las características especiales del sector al que pertenecen.*



2 Operaciones Realizadas por la Entidad Financiera con Proveedores

El Decreto 254-06 dispone que los contribuyentes deben exigir a sus suplidores de bienes y servicios Comprobantes con Valor de Crédito Fiscal a los fines de sustentar estos gastos en la presentación de sus Declaraciones Juradas del ISR.

Tipo de Operación	Tipo Comprobante	Quien lo Emite	A nombre de Quién se emite
Operaciones con Negocios formalmente establecidos	Facturas con Valor de Crédito (con el NCF autorizado por la DGII)	El Proveedor	Entidad Financiera
Obtención de bienes y/o servicios provenientes de proveedores no registrados en la DGII	Registro de Proveedores Informales (Comprobante Especial)	Entidad Financiera	Proveedor Informal (indicando cédula y nombre del mismo)
Gastos menores	Registro de Gastos Menores (Comprobante Especial)	Entidad Financiera	Entidad Financiera

- La Entidad Financiera debe solicitar una secuencia de Números de Comprobantes Fiscales (NCF) por cada tipo de comprobante y si utiliza secuencias de números diferentes por cada sucursal, debe indicarlo en su solicitud.

3 Operaciones Realizadas por la Entidad Financiera que serán reportadas por otros Contribuyentes

Tipos de Operaciones que Requieren Número de Comprobante Fiscal (NCF)	Opciones
Cargos por servicios de carácter General: Cheques devueltos, suspensión de pago, comisiones por sobregiros, fondo en tránsito, cargos por emisión de tarjetas, etc.	A) Acumular todas las operaciones de este tipo en una sola transacción (al corte del estado del cliente), con un solo NCF. B) Asignar un NCF a cada operación.
Cargos por intereses a tarjetas de Crédito Corporativas	A) Emitir NCF para sustentar los intereses por financiamiento de consumo de tarjetas corporativas. B) Asignar un NCF por cada interés generado.
Venta de Inmuebles adjudicados cuando el adquirente sea un contribuyente del ISR	A) Incluir en el contrato un NCF con valor de Crédito. B) Emitir volantes de pago con un NCF (Opción recomendada)
Contrato de Pagos de Leasing	A) A cada pago se le asignará un NCF
Pagos a préstamos concertados por clientes del Banco	A) Incluir en el contrato el NCF B) A cada pago se le asignará un NCF
Retenciones del Impuesto a la Transferencia de Fondos y Cheques (0.15 %)	A) Consolidar en todas las operaciones de un período en particular (establecido por la Entidad Financiera) y asignarles un solo NCF. B) Asignar un NCF a cada operación.

- Para todos los casos anteriormente descritos se asignarán Números de Comprobantes Fiscales (NCF) distintos para cada tipo de operación, **no pudiendo consolidarse operaciones de diferentes tipos con un mismo NCF.**
- En los casos de contratos que hayan sido pactados anteriormente a la fecha de entrada del Reglamento 254-06, se deberá emitir un NCF por cada transacción.

④ Como hacer la solicitud de los NCF

(A partir del 16 de Octubre del 2006)



OFICINA VIRTUAL

(www.dgii.gov.do)



Clave de Acceso a la Oficina Virtual (Pin)



Opción SOLICITUD DE COMPROBANTES

Indicar:

TIPO DE COMPROBANTE

CANTIDAD REQUERIDA

Para más información visite nuestra página de Internet: www.dgii.gov.do



DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS